



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-2-TARAPOTO

N° 028-2020-U.E.-H-II-2T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Tarapoto, 05 de mayo del 2020

VISTO,

La nota informativa N° 02-2020-U.E.-H-II-2-T/OBS de fecha 04 de mayo del 2020, firmada por la obstetra Yusbit Castro Piña, con la cual adjunta la solicitud de licencia sin goce de haberes, de fecha 18 de marzo del 2020, presentada por la Sra. LUZ MILAGROS ESPINOZA GARCIA, obstetra nivel 1, del Hospital II-2-Tarapoto, en el cual solicita **licencia por asuntos particulares, sin goce de remuneraciones**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de visto, doña: Luz Milagros Espinoza García, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por asuntos particulares por un periodo de noventa (90) días, contados a partir del 01 de abril al 29 de junio 2020.

Qué, el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, señala: La Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, el Artículo 39° de la R.M. 734-2017/MINSA, del Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Pública del Ministerio de Salud, la licencia por motivos particulares se otorga hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio. Para que proceda no debe haber hecho uso de licencias por noventa (90) días en el período de doce (12) meses anteriores a la petición, como lo señala el Art. 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con la Resolución Directoral N°001-93-INAP-DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP.

Que, contando con el visto bueno de: la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento – Presupuesto y oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 Tarapoto;

Qué, en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral N° 198-2020-UE-H-II-2-T, de fecha 20 de marzo de 2020 mediante el cual se encarga al director de planificación, gestión financiera y administración, rubricar documentos de carácter interno del Hospital II-2-Tarapoto, a partir del 20 de



marzo de 2020. Así mismo, contando con las visaciones de las oficinas de, Asesoría Legal, Recursos Humanos y Planificación y Ejecución Presupuestal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, en vía de regularización, noventa (90) días de **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, a partir del 01 de abril al 29 de julio 2020, a doña: Luz Milagros Espinoza García, obstetra, nivel 1, de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto. El periodo que comprende esta licencia, no será considerada para el cómputo de su tiempo de servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, El efecto de descuento de su remuneración se realizará en los meses de mayo, junio y julio del 2020.

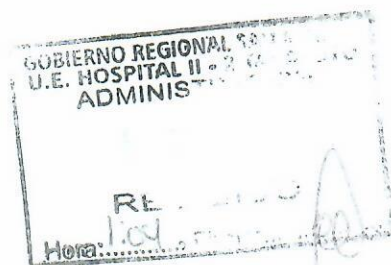
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, Agréguese a su legajo y transcribese a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la oficina de informática y comunicaciones inmersa el citado documento en el portal de transparencia institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
OFICINA ESPECIALIZADA

CP. JAIMIE DELGADO ORBE
ENCARGADO DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN



Jaimie Delgado Orbe
22.05.2020